



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2008/MPH-CZ

Caraz, 20 de Junio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019, de fecha 19 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 020-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, mediante el cual proponen al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Trabajo, referente a la representación Histórica sobre la Unión de la Ñusta de Huaylas, el mismo que consta de ocho (08) ítems;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 020-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
D. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL